

ayuntamiento de
mairena del aljarafe

Antonio Conde Sánchez (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 13/01/2026
HASH: d621bec3230327c3b74971886a5ec

**ANUNCIO DE ENAJENACIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA POR INTERÉS SOCIAL A TRAVÉS DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE LAS VIVIENDAS SITAS EN AVDA. DE LOS OLMOS 3, PORTAL 2, 3º B Y PORTAL 4, 2º C**

Don Antonio Conde Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

HAGO SABER: Que por Resolución Número 2025-3533 de 3 de noviembre de 2025 se aprobó el expediente instruido para proceder a la enajenación y adjudicación directa por interés social a través del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de las viviendas sitas en Avda. de los Olmos 3, Portal 2, 3º B y Portal 4, 2º C, conforme a la normativa aplicable, en los precios de venta antes de impuestos de 162.986,84 euros, respectivamente. En las ventas se repercutirán los impuestos que procedan legalmente.

El procedimiento de adjudicación se articulará en la forma prevista en el informe técnico que consta en el expediente (Expte. 3443/2025) y se seleccionará a las personas destinatarias a través del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de conformidad con el Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, aprobado por Decreto 1/2012, de 10 de enero, modificado por el Decreto 161/2018 de 28 de agosto y del artículo 8 de la Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Mairena del Aljarafe.

Los requisitos para participar en este procedimiento serán:

- Estar inscritos en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del municipio.
- Ser persona física mayor de edad.
- Cumplir los requisitos de solvencia económica para adquirir las viviendas.
- Compromiso de destinar las viviendas a residencial habitual.

Las personas inscritas en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida participarán en el procedimiento de enajenación según sus preferencias de inscripción.

El resto de los ciudadanos podrán participar en el procedimiento de enajenación inscribiéndose en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de enajenación en el tablón de anuncios electrónicos y en la web municipal.

Para la inscripción en el Registro Municipal de Demandantes:

- www.mairenadelaljarafe.es
- Sede electrónica - Nueva Sede electrónica
- Catálogo de Trámites - VIVIENDA

Nueva, 21 · 41927 Mairena del Aljarafe · Sevilla Tlf. 955 76 89 60 · Fax. 955 60 97 91 ·
www.mairenadelaljarafe.es · CIF: P-4105900-G

Cod. Validación: 4HMF7H975DR9DSYDCPM3RTMW5
Verificación: <https://mairenadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





ayuntamiento de
mairena del aljarafe

- Procedimiento: Inscripción en el registro público municipal de demandantes de vivienda protegida: (<https://mairenadelaljarafe.sedelectronica.es/catalog/t/2edff5d5-a5e4-4559-a14a-ab0225a50d02>)
- Iniciar tramitación electrónica
- Acceso con sistema Cl@ve
- Continuar con el trámite hasta Firmar y Presentar

También se puede realizar el trámite de forma presencial, presentando la solicitud de inscripción y la documentación requerida, en un Registro del Ayuntamiento: Calle Nueva, Los Alcores y Lepanto.

Según lo que establece el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Mairena del Aljarafe, para la selección de las personas demandantes a los que se adjudicará una vivienda protegida.

La persona demandante debe estar inscrita en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida, salvo las excepciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento de Vivienda Protegida de la Comunidad Autónoma de Andalucía y debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los cupos en los que se integre.

Tendrán preferencia en la adjudicación de viviendas, con la excepción de las personas víctimas de violencia de género o del terrorismo y las personas emigrantes retornadas, las personas demandantes que estén incluidos en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar empadronado en el municipio de Mairena del Aljarafe con una antigüedad mínima de tres años a fecha del inicio del proceso de selección para la adjudicación de las viviendas protegidas.
- Posteriormente, en el orden de preferencia, le seguirán los que se encuentren empadronados en el municipio sin antigüedad mínima exigida.

Verificados los requisitos anteriores, las personas demandantes se seleccionarán de acuerdo con los criterios de preferencia, por estricto orden de antigüedad de inscripción en el registro, dentro de los cupos correspondientes fijados por los Planes Estatales, Autonómicos y/o Municipales correspondientes en materia de Vivienda y Suelo.

Asimismo, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Aljarafe, en fecha al pie. El Alcalde-Presidente Antonio Conde Sánchez.

Nueva, 21 · 41927 Mairena del Aljarafe · Sevilla Tlf. 955 76 89 60 · Fax. 955 60 97 91 ·
www.mairenadelaljarafe.es · CIF: P-4105900-G

Cód. Validación: 4HMF7H975DRQSDYDCPM3RTMW5
Verificación: <https://mairenadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





ayuntamiento de
mairena del aljarafe



Cód. Validación: 4HMF7H975DRQSDYDCPM3RTMW6
Verificación: <https://mairenadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3